Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA

D. Mallorca de Sevilla tt.º a dn.º perpetuo de la orden y caualleria de Santiago por autoridad apostolica = porquanto el Rey mi S.r y Padre q. Sante Gloria aya por su carta fha en Madrid a veinte de Junio del año pasado de mill seis.s y sesenta y quatro hizo merced a Saluador Ximenez hermez de vn officio de Reg.or perpetuo de la Villa de Carauaca por Renunciacion q. del le hauia hecho Sebastian Jorr.a Reina y por clausula del testam.to q. otorgo el dho Saluador Ximenez Orzaez debaxo de cuya disposicion murio q. paso ante Juan Rodriguez Seriu.o pu.co en Nueue de Abril de mill seis.s y sesenta y cinco dexo por heredera de todos sus bienes a Doña Cathalina Ximenez y Robles su hija legitima y de Doña Ginesa Ximenez y Robles su mg.r y por hauer fallecido la dha Doña Cathalina Jimenez y Robles en la hedad pupilar heredo sus bienes y officio la dha Doña Ginesa Ximenez su madre la qual hizo Renunciacion del dho officio en D.n Alonso Melgares Marin vecino de la dha Villa y como de la dha Renunciacion consto y hauiendose acudido por parte del susodho al mi consejo de las ordenes a sacar titulo del dho officio en su cabeza se contradixo por mi fiscal por su respuesta de seis de Nobiembre de mill seis.s y sesenta diciendo q. el dho officio en su creacion hauia sido Renunciable y la perpetuidad del se concedio a diez y ocho de febrero del año de mill seis.s y treinta por lo qual la gracia de la perpet.d hauia quedado estinguida por el decreto

quarenta